

Santiago, 29 DIC 2014

**VISTOS:**

- 1) La denuncia de 1 de octubre de 2014, presentada por la H. Diputada Camila Vallejo Dowling, referente al aumento de precios que habrían experimentado los pasajes de buses interurbanos de transporte público de pasajeros durante feriados, fines de semana largos o festividades, y ;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 de 1973 ("DL 211").

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, según indica la autoridad denunciante, numerosos vecinos de la comuna de La Florida le habrían manifestado que, con ocasión de feriados, fines de semana largos o festividades, se produciría un aumento generalizado en el precio de los pasajes de buses interurbanos de transporte público de pasajeros;
- 2) Que, la denuncia omite referirse a aspectos que resultan necesarios para que esta Fiscalía pueda determinar la ejecución de diligencias investigativas, tales como la indicación, al menos genérica, del alza denunciada, de la o las empresas de transporte público de pasajeros eventualmente involucradas, de los terminales en donde estas últimas operarían, o de la o las rutas en donde los hechos tendrían lugar;
- 3) Que, en virtud de lo anterior, con fecha 15 de octubre de 2014, fue enviado por medio de carta certificada el Oficio Res. N°566, donde esta Fiscalía solicitó a la H. Diputada antecedentes adicionales respecto a los hechos por ella denunciados. Luego, dicha solicitud fue reiterada mediante el Oficio Res. N°620, enviado por carta certificada de fecha 13 de noviembre de 2014. No habiendo recibido respuesta, los días 18 y 19 de noviembre de 2014 esta Fiscalía se contactó telefónicamente con Daniela Contador y

Nicolás Hurtado, trabajadores de la Sede Distrital de la H. Diputada, con el objeto de hacer presente las mencionadas solicitudes. Sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta, y;

- 4) Que, de esta manera, no existiendo antecedentes suficientes que permitan realizar diligencias encaminadas a esclarecer lo expuesto en la denuncia, no resulta procedente, por el momento, iniciar investigación al respecto por parte de este Servicio.

**RESUELVO:**

**1°.- ARCHÍVESE** la denuncia reservada Rol N° 2311-14 FNE, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, y en particular, la de iniciar investigaciones en caso que existieren nuevos antecedentes que así lo justificaren.

**2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

ROL 2311-14 FNE.



*F. Irarrazabal*  
**FELIPE IRARRAZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**

*[Signature]*  
DPR